



REGlamento de CLíNICAS

FACULTAD DE ODONTOLoGIA UABJO



Es responsabilidad del personal, trabajadores y alumnos la aplicación de las siguientes normas operativas:

Los profesores adscritos a clínica, son responsables de presentarse en tiempo y forma para monitorear a los alumnos durante la actividad en clínica, así como de solicitar el carnet del paciente para autorizar tratamientos.

Los alumnos y alumnas:

1. Estar inscrito en el ciclo escolar en curso.
2. Estar informado previamente por el profesor sobre los mecanismos para el desarrollo de la actividad clínica y evaluación de la misma.
3. Recibir capacitación previa por parte del personal técnico sobre el uso de los equipos dentales, solicitado por el profesor.
4. Contar con comprobante de vacunación contra la hepatitis B y tétanos.
5. Por higiene, prevención de lesiones al paciente y evitar contaminación cruzada: Asistir con uñas limpias, cortas, sin esmalte; cabello recogido, barba recortada o afeitada, retirarse joyería de todo tipo, usar zapatos clínicos cerrados y limpios, portar el uniforme institucional o uniforme quirúrgico, usar barreras de protección (gorro, guantes, cubre boca, lentes de protección o careta).
6. Entablar comunicación con lenguaje verbal amable y de respeto.
7. Para atender al paciente, primero ingresarlo a la clínica de recepción y diagnóstico para la creación de su expediente clínico único (ECU) y del carnet de citas.
8. Contar con los siguientes elementos para el paciente: lentes y babero desechable (para reducir la exposición directa a todo tipo de fluidos potencialmente contaminantes), proporcionarle una toalla de papel, contar con eyector, vaso con agua, campo desechable o quirúrgico según el área clínica, aislar la unidad con clean pack, desinfectarla antes y después de usarla. Punta para jeringa triple marca ADEC (para unidades ADEC de clínica 3).
9. Contar con el material o instrumental completo y estéril para la apropiada atención.
10. Proceder con la atención del paciente en presencia y con autorización del profesor.
11. Evitar circular fuera del área clínica con el equipo de protección personal.
12. La manipulación de materiales de laboratorio (yeso, alginato y acrílicos) realizarla únicamente en las mesitas auxiliares.
13. Al término de sus prácticas, dejar la unidad dental posición correcta, limpia y desinfectada.
14. Manejar cuidadosamente los equipos (rayos x, unidades dentales, líquidos de rayos x, etc.).

15. De ser necesario reportar desperfectos a la coordinación de clínicas, personal técnico o coordinación administrativa.
16. Los pagos UNICAMENTE se hacen en la caja de la institución conforme a las cuotas de recuperación aprobadas.
17. Los rangos de tolerancia para autorizar tratamientos lo establecerán los profesores de cada área clínica, apegándose al horario asignado.
18. La clínica debe estar desocupada por lo menos 10 minutos antes de la hora de término de la actividad clínica, con la finalidad de llevar a cabo la limpieza.
19. Evitar ingresar previo al horario asignado, no apartar unidades y concluido el horario, no trabajar sin profesores.
20. Permanecer en la clínica únicamente para sus prácticas.
21. Evita jugar con las unidades dentales, banquillos, etc.
22. Si va a implementar música en el entorno de las prácticas, procure que sume una experiencia favorable al paciente y no de estrés, con un margen de 85 a 90 decibeles máximo y consensuado con el profesor.

DISCIPLINA:

1. No introducir alimentos y bebidas a las áreas clínicas.
2. No pueden permanecer en la clínica personas, alumnos y/o profesores bajo influencia de alguna droga o sustancia que comprometa la atención del paciente y el trabajo del resto del equipo.
3. Las únicas horas para actividad clínica son las indicadas en el horario oficial de clínicas.
4. El comportamiento inapropiado será sancionado por su jefe inmediato o catedrático a cargo.
5. Todo el personal y estudiantes, deberá separar y depositar su basura en los botes conforme a normatividad: en la bolsa roja los residuos peligrosos biológicos infecciosos empapados e sangre o fluidos corporales y en la bolsa negra el resto de desechos.
6. Corresponde a los profesores, en el primer día de clínica, asignar unidades con fines de organización y control.
7. La asignación de unidades estará a cargo de los profesores responsables de la materia.
8. El profesor organizara en binas a los alumnos para la asignación de la unidad dental correspondiente y elaborara un registro de las mismas.
9. Si el alumno hace un mal uso del equipo (unidad dental, rayos X) responderá por los daños del equipo.
10. Proteger y desinfectar el equipo para sus fotografías dentales.
11. Puede ingresar un acompañante del paciente, si éste requiere apoyo especial, de lo contrario los acompañantes permanecerán en la sala de espera.

SANCIONES

- Apegado al artículo 39 del reglamento para el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos: Es requisito cubrir el 80% de asistencias durante el periodo semestral, periodo en el que deberá cubrir los tratamientos solicitados en sus asignaturas
- La no aprobación de las prácticas es causal de pérdida de derecho a examen ordinario o final y en el caso de las asignaturas clínicas, es equivalente a no haber cursado.
- El daño a cualquier equipo de las clínicas deberá ser cubierto por el o los alumnos responsables.
- Entablar comunicación con lenguaje verbal no amable y sin respeto, asistir bajo efectos de alguna droga o alcohol, poner música con exceso de volumen, acostarse en las unidades dentales sin estar trabajando, jugar con los banquillos dentales, dejar encendidos los aparatos de rayos X, derramar los líquidos de rayos X, no usar pinzas para revelado, resetear el aparato de Rayos X, hacer cobros indebidos al paciente, en general, faltar al reglamento de clínicas en alguna de sus formas, será motivo de:
 - Una llamada de atención verbal en privado por parte de su profesor, coordinador (a) de clínicas o de un representante de la administración en curso. Se realizará un escrito de la amonestación verbal con firma de recibido para archivar en su expediente.
 - Si reincide en lo anterior se le extenderá un oficio de extrañamiento.
 - Con un oficio de amonestación verbal y un oficio de extrañamiento el alumno será acreedor de una suspensión temporal de una semana en sus asignaturas clínicas.
 - Si reincide nuevamente de alguna manera inapropiada en las clínicas, el alumno será suspendido de las clínicas el resto del semestre con la correspondiente acta administrativa donde se especifiquen los motivos y antecedentes de dicha suspensión.

En cuanto a medida disciplinar, el alumno puede participar en actividades comunitarias intramuros como parte de un ejercicio de consciencia.

- El extravío, mal manejo, así como la falsificación de datos personales en el expediente clínico de los pacientes, será motivo de remisión al consejo técnico de la Facultad.

Actualización: enero del 2023.
Administración 2022-2025
Coordinación de clínicas y bioseguridad.